



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169

Cartagena de Indias D. T. y C., 08 de Diciembre de 2022

Señores
Comisión Tercera
Concejo Distrital de Cartagena
Ciudad

**REFERENCIA: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No 169
"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA INICIATIVA SOBRE LA EMPATÍA Y EL BIENESTAR ANIMAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"**

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia para SEGUNDO DEBATE al proyecto de acuerdo de la referencia, **"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA INICIATIVA SOBRE LA EMPATÍA Y EL BIENESTAR ANIMAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"**

El proyecto de acuerdo fué radicado ante esta Corporación, por parte de la Bancada del partido Alianza Verde, concejales Luder Ariza Sanmartín, Sergio Mendoza, Javier Julio Bejarano el día 29 de octubre de 2022. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales David Caballero Rodríguez (Coordinador), Luis Cassiani Valiente y Kattya Mendoza Saleme

La audiencia pública se realizó el día 5 de noviembre de 2022, a las 10:30 a.m en las instalaciones del Concejo de Cartagena.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. OBJETO DEL PROYECTO

El consejo distrital de Cartagena presenta este proyecto por la necesidad existente y evidente del maltrato animal que se afronta en la Ciudad de Cartagena, es palpable la situación incomprensible de los seres humanos con los animales, actuando de forma intolerante y agresiva, es por ello la finalidad de aplicar una instrucción pedagógica, capacitar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en los centros educativos mediante una jornada complementaria, la importancia de proteger y velar por el cuidado de los animales toda vez que son seres sintientes.

II. MARCO CONSTITUCIONAL

En el marco normativo sobre el cual se construye este proyecto de acuerdo, ha de resaltarse la Ley 789 de 2002 "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo." que en su artículo 16 numeral 8 dispone la creación del fondo para la Atención Integral de la Niñez y jornada escolar complementaria como



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169

función de las cajas de compensación y la destinación de recursos autorizados por la Ley 633 de 2000. Además, el Decreto 1729 de 2008 "por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 16 de la Ley 789 de 2002" dicta lineamientos relativos al Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria (Foniñez) y otras disposiciones que establecen puntos claves para su implementación.

Con respecto a la normativa en materia de bienestar animal la Ley 84 de 1989 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y Competencia" tiene por objeto:

- A. Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales.
- B. Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia.
- C. Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales.
- D. Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales.
- E. Desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.

En cumplimiento de esta ley es deber de la Administración Distrital el desarrollo de programas y/o proyectos educativos sobre el respeto y cuidado de los animales en los establecimientos educativos de la ciudad.

En el mismo sentido, la Ley 1774 de 2016 "por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones" reconoce que los animales son seres sintientes y deberán recibir especial protección contra el sufrimiento y el dolor. Además, en su artículo 10º promueve el desarrollo de campañas pedagógicas que propendan por la sustitución de prácticas crueles con los animales por aquellas donde prime su bienestar.

Por otro lado, el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" en su Artículo 2.3.3.4.1.3.9., define que: Artículo 2.3.3.4.1.3.9. Ejecución de la Política Nacional de Educación Ambiental. Los departamentos, los distritos, los territorios indígenas y las comunidades campesinas, promoverán y desarrollarán con arreglo a sus necesidades y características particulares, planes, programas y proyectos, en armonía con la Política Nacional de Educación Ambiental adoptada conjuntamente por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."

Según la Política Nacional de Educación Ambiental, el ambiente se puede definir de la siguiente manera:

"Una aproximación a un concepto mucho más global de ambiente podría ser la de un sistema dinámico definido por las interacciones físicas, biológicas, sociales y culturales, percibidas o no entre los seres humanos y los demás seres vivos y todos los elementos del medio donde se desenvuelven, sean estos elementos de carácter natural, o bien transformados o creados por el hombre.

El concepto de ambiente abarca, entonces, nociones que revelan tanto las ciencias físicas y naturales, como las ciencias humanas y sociales. Esto es justamente lo que enriquece el concepto, aunque a la vez, lo hace complejo y dificulta su aprehensión. De allí que no se pueda reducir el estudio de lo ambiental a espacios formales o no formales, o a la simple actividad sin contexto y sin proceso,



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. **PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169**

pues ello puede conducir a la desinformación, a la atomización y a la ausencia de profundidad en el análisis. Esta última es fundamental para la comprensión y para la toma de decisiones responsables."

Lo anterior sustenta la pertinencia de la creación de un proyecto de empatía animal que abarque las diferentes interacciones que se presentan entre humanos y animales y que contribuya a la protección del medio ambiente, los ecosistemas y los diferentes tipos de fauna.

Además de esto, si bien la sentencia SU-016 de 2020 no reconoció el recurso de habeas corpus para animales, sí dio un importante paso al reconocer que estos merecen protección constitucional "como individuos sintientes que tienen un valor propio independiente de su aporte ecosistémico".

DECRETO vigente 1786 DE 2021, tiene por objeto "institucionalizar el programa jornada escolar complementaria" para los establecimientos públicos del Distrito de Cartagena" y dispone lineamientos para su implementación. Teniendo en cuenta que este Decreto ya había materializado el programa jornada escolar complementaria en otros municipios. Se pretende promover la creación e implementación del proyecto de empatía animal para los establecimientos educativos oficiales a través de su ruta medio ambiental.

Con respecto al alcance de las dependencias involucradas, el DECRETO vigente 1786 DE 2021, establece que el ministerio de educación nacional tiene dentro de sus funciones:

- Aplicar estrategias para el uso adecuado del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de la educación, implementó la Jornada Escolar Complementaria-JEC, con el propósito de mejorar el desempeño académico y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y la consecución de un vehículo para promover la equidad entendida en este contexto, como un factor fundamental en la prestación del servicio educativo a la población más vulnerable y en alto riesgo.
- Formular la política nacional de educación, regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades

Que se estatuyen en el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo en el Capítulo 6, Título 7, Parte 2, Libro 2 las disposiciones sobre el Fondo para la Atención Integral de la Niñez y la Jornada Escolar Complementaria - FONIÑEZ.

Dirigir y coordinar la prestación del servicio educativo a través de las asesorías y asistencias técnicas integrales a los establecimientos educativos de educación preescolar, básica, media y extra edad del Distrito de Cartagena.

A su vez, según el acuerdo 023 de 2020, a Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de prestación del servicio educativo, tiene dentro de sus funciones:

1. Garantizar el derecho a la educación de calidad para niños, adolescentes, jóvenes y adultos con la participación del municipio, las familias y demás organizaciones empresariales y sociales.
2. Planear y dirigir la prestación del servicio educativo en el marco de la inspección, vigilancia y control los distintos niveles educativos en el municipio, de acuerdo con la normatividad vigente y bajo principios de equidad, calidad, oportunidad, pertinencia y eficiencia.
3. Proyectar, construir, mantener, administrar y dotar la infraestructura educativa, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, garantizando la oferta educativa oficial para la población en edad escolar, desde el preescolar hasta el grado 11.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169

4. Desarrollar e implementar programas y estrategias que garanticen el acceso, la permanencia, la cobertura y la felicidad de los estudiantes en el sistema educativo, a través de incentivos como alimentación escolar, transporte escolar, útiles escolares, bienestar de los estudiantes y políticas multisectoriales.
5. Planear, articular y facilitar a los padres de familia el proceso de matrícula o traslado de los estudiantes, y promover e incentivar la permanencia de los alumnos, por lo menos, hasta el grado once.
6. Desarrollar e implementar programas y estrategias que garanticen la calidad educativa a través de la implementación de diversas políticas multisectoriales.
7. Promover y dirigir proyectos de iniciación con la comunidad educativa como semilleros de iniciación, que contribuyan a la calidad educativa en articulación con otras dependencias de la alcaldía.
8. Diseñar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de carácter pedagógico y curricular, además de involucrar a los padres de familia o acudientes en el proceso educativo para mejorar la calidad de la educación preescolar, básica y media en el Municipio.
9. Diseñar e implementar proyectos y estrategias en articulación con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación con miras a la innovación educativa, que busquen la implementación de las áreas STEAM y las TIC en las aulas de clase y demás instituciones educativas.
10. Apoyar a la implementación de programas de TIC de carácter Departamental y Nacional que se encuentren reglamentadas (computadores para educar, programa comparte, Mi PYME Digital, estrategia nacional uso responsable de las TIC – en TIC confío, programas de formación en TIC, programa de certificado de ciudadano digital, programa vívela, Colombia, programa conectividad digital, vive digital, nativos digitales, conexión total), y demás en el marco de las TIC educativas.
11. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia, control y evaluación de la calidad y prestación del servicio educativo en el municipio, de acuerdo con los procedimientos definidos para tales fines.
12. Realizar los procesos de evaluación, seguimiento y planes de mejoramiento al sistema educativo municipal, para optimizar la gestión de los recursos del sector.
13. Brindar asistencia técnica, asesoría administrativa y de direccionamiento estratégico y el sistema de gestión de calidad a los establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos para estos efectos.
14. Promover la realización de políticas, programas y proyectos con las instituciones escolares, docentes y estudiantes, de carácter multisectorial para fortalecer el acceso, la permanencia y la calidad de la educación.
15. Formular y promover programas de articulación entre la educación media y la educación superior, así como el acceso y permanencia en la educación terciaria, a jóvenes del municipio, a través de apoyos financieros o la generación de oportunidades en formación post-media.
16. Realizar la inspección, vigilancia y control a los procesos de Educación inicial formales y no formales a primera infancia e infancia del municipio.
17. Implementar y articular políticas y programas de inclusión en las instituciones educativas.
18. Generar y ejecutar programas, proyectos y estrategias que fortalezcan las competencias académicas de los estudiantes dentro y fuera de las aulas de clases.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169

19. Identificar la demanda y las necesidades de oferta educativa en la educación inicial, preescolar, básica y media del municipio, para formular estrategias de acceso a la educación.

20. Coordinar y vigilar la correcta aplicación de los recursos logísticos y financieros del sector educativo provenientes del Sistema General de Participaciones, garantizando la cobertura, la calidad y la permanencia en la educación.

21. Diseñar, formular, ejecutar y actualizar de acuerdo con las necesidades, un plan estratégico de adaptación de los programas propuestos por la Secretaría en situaciones derivadas de riesgos biológicos, sanitarios y otros.

22. Fortalecer las competencias académicas de los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales, a partir del análisis de los resultados de las pruebas externas.

23. Diseñar, coordinar e implementar las acciones derivadas del programa de Escuela de Familia involucrando a la comunidad educativa en su desarrollo.

24. Operar y mantener actualizado los sistemas de información, las estadísticas e indicadores básicos del sector educativo para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones además de la presentación de los informes respectivos al MEN y demás entidades.

25. Integrar los comités que le correspondan y desempeñar las funciones de Secretaría técnica de los distintos comités relacionados con su competencia, designados por la ley o delegados por el alcalde, elaborando las citaciones, seguimiento, verificación y convocando al comité de acuerdo con lo reglamentado para su funcionamiento.

26. Las demás que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Lo anterior brinda soporte a lo planteado en el presente proyecto de acuerdo en relación con las responsabilidades de la Administración Distrital para la creación e implementación efectiva del proyecto de empatía animal.

De manera similar se establece mediante la RESOLUCION No. 118 De febrero de 2021 expedida por Establecimiento Publico Ambiental (EPA), las funciones y responsabilidades que tienen todos los miembros activos vinculados a la entidad:

- Definir y concertar los planes, programas y proyectos de formación y educación para mejorar la gestión ambiental y el uso responsable de recursos naturales renovables y fomentar una cultura de respeto por el patrimonio natural.
- Liderar y gestionar políticas, programas, planes, proyectos e iniciativas para la conservación y bienestar de la biodiversidad.
- Liderar y articular las acciones para la protección, conservación y bienestar de la fauna en la Ciudad de Cartagena, según sus competencias.
- Desarrollar acciones de sensibilización, educación e información encaminadas a generar respeto, cuidado responsable y convivencia armónica con la fauna.
- Contribuir a los estudios que tengan relación con la protección y conservación de la fauna en el Distrito de Cartagena, de manera articulada con las entidades que tengan que ver con las acciones para conservar los ecosistemas y en armonía con el POT.
- Liderar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos.
- y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de la E.P.A., Cartagena.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169

6. Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con E.P.A., Cartagena, según los procesos y procedimientos institucionales.
7. Autorizar las operaciones financieras de la entidad, teniendo en cuenta, el plan estratégico, normatividad, políticas, y procedimientos institucionales.
8. Asistir a las reuniones del Concejo Distrital, Comité Directivo, Juntas, y demás cuerpos en que tenga asiento la E.P.A., Cartagena o efectuar las delegaciones pertinentes.
9. Rendir informes al alcalde, consejo Directivo y demás entidades de control, relacionado con los avances y resultados estratégicos de la institución, de acuerdo con requerimientos, guías, formatos y normas establecidas.
10. Convocar a sesiones ordinaria y extraordinaria del Consejo Directivo del E.P.A., Cartagena, según necesidades y estatutos internos o cuando fuere necesario.

Velar el cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto por los valores y principios de código de austeridad servicio como las tarifas de los parqueaderos y un incentivo tributario para la construcción de nuevos parqueaderos y/o la ampliación de existentes.

De igual forma se trae a colación Decreto 1929 de 1994 de orden nacional, art. 4. Parágrafo derogado por el art. 21 de la Ley 607 de 2000) en el cual permitió la creación de la UMATA, que es aquella unidad adscrita a la secretaría de medio ambiente y desarrollo rural, en el cuales dentro de sus funciones:

La Red de Protección Animal, es una estrategia de participación ciudadana liderada por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (Umataq). Esta red busca abrir un espacio de trabajo junto a ciudadanos voluntarios en favor del bienestar, la protección y la defensa de los derechos de los animales.

Establecer un trabajo de articulación institucional, sensibilizar y educar a la ciudadanía, capacitar en términos de la normativa existente en temas de maltrato animal y coordinar acciones:

- Promover la adopción responsable.
- Velar por el bienestar y protección de los animales.
- Denunciar ante las autoridades competentes los presuntos casos de maltrato animal.
- Ser gestores de la tenencia responsable de animales de compañía

III. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

A través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la UNESCO ha reconocido la estrecha relación que existe entre la paz y el desarrollo sostenible:

La búsqueda de la erradicación de la pobreza y la construcción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas, no puede estar desligada de la conservación de los ecosistemas, la preservación de la biodiversidad y la promoción del cuidado de todos

Los seres vivos que habitan nuestro planeta (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2015).

Existen propuestas educativas con trayectoria internacional en la educación humanitaria (EH) 1, esta se puede definir como un campo de estudio que



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169

busca desarrollar sentimientos emociones y actitudes altruistas frente a la opresión humana, la explotación animal y la degradación ecológica, mostrando la interdependencia de todos los seres vivos. Con base en la educación humanitaria se han implementado y evaluado programas que buscan prevenir el maltrato animal donde se han obtenido hallazgos que apoyan las teorías de un aumento en la empatía de los niños/as hacia los animales y otros humanos como efecto de las actividades del programa

3. 4. 5 Se ha demostrado que el contacto con animales de compañía tiene un efecto causal sobre la empatía hacia los humanos. También se han implementado y evaluado estrategias para prevenir la violencia escolar, mediante la promoción de empatía hacia animales en niños y adolescentes 5. 6 7. Los resultados en ambas poblaciones sugieren que existe una relación entre la empatía hacia los animales y la empatía hacia los humanos, de modo que es probable que las estrategias que buscan promover la primera tengan algún efecto sobre la segunda variable 3·5. Es importante desarrollar estrategias de intervención que apunten a prevenir el maltrato animal, puesto que estas pueden tener repercusiones en relación con el desarrollo de actitudes que favorezcan la convivencia y la creación de una cultura de paz entre los seres humanos.

Con relación a lo anterior, diversos estudios psicológicos han demostrado que el maltrato animal suele estar vinculado con otras formas de violencia y agresión: con frecuencia, los niños/as y adolescentes que maltratan animales han sido víctimas de negligencia por parte de sus cuidadores, maltrato físico, abuso sexual y/o situaciones de violencia intrafamiliar¹⁰. Además, se ha reportado que estos niños/as y adolescentes están en riesgo de desarrollar desórdenes de comportamiento que en una edad más avanzada pueden llevarlos a incurrir en conductas antisociales, incluso criminales⁹.

A pesar de estas consideraciones éticas y de la existencia de una normatividad que lo penaliza, la situación de maltrato animal en Colombia y específicamente en Cartagena, sigue siendo preocupante. Para el año 2021 se presentaron 129 denuncias por maltrato animal y 44 quejas relacionadas con caninos de manejo especial.

A nivel nacional se han realizado algunos esfuerzos por aportar estrategias pedagógicas que se han desarrollado para la implementación de aulas de paz, entre ellas algunas dirigidas para la promoción de empatía. El programa PRESMA (Bogotá), que busca promover la preocupación por el bienestar de los animales en estudiantes de 9º grado. Este programa obtuvo resultados positivos en el desarrollo de la empatía hacia animales y efectos positivos en el desarrollo de la convivencia pacífica entre los estudiantes¹¹

IV. CONCLUSIONES

Promover la implementación de iniciativas sobre la empatía y el bienestar animal para los establecimientos educativos oficiales de preescolar, básica y media del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, como un



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169

espacio de aprendizaje y reflexión frente a las interacciones entre humanos y animales.

FUENTES:

1-Erdman, Phyllis, Megan R LaFollette, Netzin G Stekl, H Dieter Steklis, Monique Germone, and Lori R Kogan. n.d. "Guide to Human-Animal Interaction Education," 10.

2-Pedersen, Helena. 2021. "Education, Anthropocentrism, and Interspecies Sustainability: Confronting Institutional Anxieties in Omnicidal Times." *Ethics and Education* 16 (2): 164-77. <https://doi.org/10.1080/17449642.2021.1896639>.

3-Dolby, Nadine. 2019. "Non human Animals and the Future of Environmental Education: Empathy and New Possibilities." *The Journal of Environmental Education* 50 (4-6): 403-15. <https://doi.org/10.1080/00958964.2019.1687411>.

4-Komorosky, Dawna, and Keri K. O'Neal. 2015. "The Development of Empathy and Prosocial Behavior through Humane Education, Restorative Justice, and Animal-Assisted Programs." *Contemporary Justice Review* 18 (4): 395-406. <https://doi.org/10.1080/10282580.2015.1093684>.

5-Sahln, Mustafa. 2012. "An Investigation into the Efficiency of Empathy Training Program on Preventing Bullying in Primary Schools." *Children and Youth Services Review* 34 (7): 1325-30. <https://doi.org/10.1016/j.chi.2012.03.013>

5-McCune, Sandra, Katherine A. Kruger, James A. Griffin, Layla Esposito, Lisa S. Freund, Karyl J. Hurley, and Regina Bures. 2014. "Evolution of Research into the Mutual Benefits of Human-Animal Interaction." *Animal Frontiers* 4 (3): 49-58. <https://doi.org/10.2527/af.2014-0022>.

7-Begue, Laurent. 2020. "Explaining Animal Abuse Among Adolescents: The Role of Speciesism." *Journal of Interpersonal Violence*, September, 088626052095964. <https://doi.org/10.1177/0886260520959643>.

8-Amiot, Catherine E., and Brock Bastian. 2015. "Toward a Psychology of Human-Animal Relations." *Psychological Bulletin* 141 (1): 6-47. <https://doi.org/10.1037/a0038147>.

10-maltrato físico, abuso sexual y/o situaciones de violencia intrafamiliar

9-McDonald, Shelby Elaine, Julia Dmitrieva, Sunny Shin, Stephanie A. Hitti, Sandra A. Graham-Bermann, Frank R. Ascione, and James Herbert Williams. 2017. "The Role of Callous/Unemotional Traits in Mediating the Association between Animal Abuse Exposure and Behavior Problems among Children Exposed to Intimate Partner Violence." *Child Abuse & Neglect* 72 (October): 421-32. <https://doi.org/10.1016/j.chabu.2017.09.004>.

10-Riggs, Damien W., Nik Taylor, Heather Fraser, Catherine Donovan, and Tania Signal. 2021. "The Link Between Domestic Violence and Abuse and



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169

Animal Cruelty in the Intimate Relationships of People of Diverse Genders and/or Sexualities: A Binational Study." Journal of Interpersonal Violence 36 (5-6): NP3169-95. <https://doi.org/10.1177/0886260518771681>.

11-Cáceres, L.M. (2018). Social-cognitive and socioemotional variables on adolescent's dispositions and actions to promote animal welfare. An impact evaluation of a Humane Education Program. Tesis de Doctorado en Psicología. Bogotá: Universidad de los Andes.

Atentamente,

LUDER ARIZA SANMARTIN
Concejal de Cartagena

V. DE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANÍA Y LOS CONCEJALES

INTERVENCION	POSICION
DIRECTORA UMATA	Manifiesta se ha comunicado con otras dependencias para trabajar. Cumpliendo con los compromisos y Conformación Red de Protección Animal. El día 9 de julio fue lanzada la convocatoria con la presencia del alcalde, policía ambiental cumpliendo con el plan de desarrollo, procuradora ambiental y agraria y en general de mucha participación ciudadana y personas que se preocupan por el bienestar animal como lo dice el Dr Luder Ariza en su proyecto a la idea de la red es articular de manera lógica integral la acción institucional y en ese orden de ideas se ha venido trabajando con la secretaria de educación. Se tiene programada una sesión de trabajo para el día 18 de nov y revisar como se puede articular. Se pensó frente a la posibilidad de orientar los PRAES en esa orbita y creemos que podemos mejorar el proyecto de acuerdo a través de las mesas y mejorar lo que se esta proponiendo con la UMATA ya viene trabajando con la Secretaria de Educación, también el EPA ha venido conversando y con Secretaria de Planeación de cara al agendamiento público que se hace para construcción de la política pública de la protección



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169

	<p>animal de una manera conservada para que no se hable de bienestar y protección animal y lucha contra el maltrato animal, sino que también vaya encaminada con lo que dice el Proyecto de Acuerdo a temas de convivencia ciudadana, Tenemos que sensibilizar sobre estos temas porque no solo el maltrato hacia los animales, sino mala convivencia ciudadana y efectivamente trabajar con los niños, adolescentes es un tema que puede impactar de manera fuerte.</p> <p>Una buen política pública y unas estrategias de bienestar y protección animal no es la que mas animales tenga maltratados puede intervenir, es la que menos casos de abandono tenga y de esa forma se está trabajando y también hilando un poco la importancia de los medios de comunicación es clave se ha logrado que El Universal sacara unas separatas de la importancia de red de protección animal y se logro un a estrategia con la Emisora La Cariñosa en su programa de la emisora El Barrio todos los viernes LA UMATA, va a estar trabajando temas de bienestar y protección animal en los barrios que visita, con el objeto de prevenir y atender animalitos y temas básicos y llevar el mensaje de trabajar la promoción todo el tema de tenencia de animales responsable, animales de compañía, animales en adopción.</p> <p>Hay un tema: se evidencian iniciativas como hogares de paso y tener menos impacto no solo al sufrimiento de animales y como ciudadana desde LA UMATA el equipo está comprometido. La ley de bienestar y protección animal nacional dice una cifra aproximada de 250 animales en la calle que bueno sería nos pusiéramos la mano en el corazón en no maltratarlos. Debemos tenerlos como un horizonte.</p>
<p>SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL - YONEIDA PUELLO SALAS</p>	<p>Como Secretaria de Educación en el marco del Plan Salvemos Juntos a</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169

Cartagena tenemos un programa de participación democracia autónoma. De ese programa se desprenden unos proyectos pedagógicos transversales y dentro de esos procesos tenemos los proyectos ambientales escolares reconocidos como PRAES, son una puesta metodológica y son una apuesta social y cultural que invita a la responsabilidad ciudadana y la conexión directa con el medio ambiente, entendiendo al medio ambiente en la parte ecológica, sino también la relaciones que tiene el ser humano consigo mismo y con todos los seres que hacen parte del todo el ecosistema desde la perspectiva este año se ha venido trabajando con instituciones significativas como son UMATA, EPA, CARDIQUE. Estuvimos participando en la liberación de 17 tortugas Carey fuimos a Parques Nacionales Corales Islas del Rosario y San Bernardo hicimos un proceso de liberación como parte inherente a estos procesos de responsabilidad ciudadana y cultivar toda la esencia de los que tiene que ver con nuestro ecosistema como Secretaria de Educación, hacemos parte del comité Interinstitucional del Distrito en ese comité se desarrollan unas líneas de acción que tienen que ir con el diagnóstico de la investigación formada don de los actores fundamentales son los niños, las niña , los jóvenes actores que realmente son los que van a construir un nuevo proceso de ciudad.

El tema de naturaleza nos atañe a todos, es un tema de voluntades administrativas de relaciones interinstitucionales, secretarias. Desde la secretaria de Educación nos articulamos con Cardique, Epa, Umata y con otras de carácter público y privado que permitan fortalecer todos los procesos relacionados al medio ambiente.

Protección animal: En los PRAES que manejan una dinámica de formación estamos llevando a que nuestros niños, los estudiantes de la comunidad en general articulen



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169

	<p>todo ese proceso y los pongan a disposición de las comunidades y también de su relación con el entorno. Nos articulamos con los PRAES y los PROCEDAS. Los PRAUS tienen que ver con la dinámica ambiental en la comunidad y PROCEDAS tienen que ver con una dinámica comunitaria desde esa mirada la secretaria de Educación vienen realizando todo un ejercicio de articulación con miras a la protección de estos seres sintientes.</p>
<p>EPA- DIRECTORA</p>	<p>Consideraciones de acuerdo con las competencias del EPA nos corresponde a el cuidado y atención de la fauna silvestre, donde su condición propia es la libertad y bien distinto al de los animales domésticos y para ese efecto el EPA hemos adecuado un centro de atención para esta fauna silvestre en peligro para hacerle los procesos de recuperación que requiere con el personal especializado y para eso seria bueno que se supiera que se debe hacer y a donde se debe acudir. Se trata que las entidades nos articulemos cada uno en el marco de sus competencias y en esa medida están prestos a cumplir con la misión que nos corresponde.</p>
<p>CIUDADANÍA INSCRITA</p>	
<p>MARCELA NOSSA</p>	<p>Felicitemos la iniciativa. La concientización y el amor por los animales. Tema: Desde el tema de la empatía en el Fondo mixto le hemos venido enseñando a los niños como proteger , además son parte de la familia.</p> <p>El nuevo plan de cultura en todo lo que tiene que ver con cultura y el medio ambiente y todo lo que tiene que ver con protección animal.</p> <p>Nos encontramos en el chat de UMATA, denunciemos y apoyemos procesos y se realizan actividades.</p> <p>Denuncia: En el puente Napoleón Perea se ha medio usando para abandonar gatos, han desaparecido algunos, alrededor de 50 gatos. La UMATA tiene conocimiento de esto. CTI tienes la investigación, pero no si no hay sanciones esto continuará. El edil de la localidad tiene empatía con los</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169

	<p>animales, pero quito la iluminación del puente generando el ambiente que permita se sigan presentando estos hechos.</p> <p>PETICION: Al lado del puente hay unos solares, unos espacios que pueden cederlos en comodato que tal forma que se pueda gestionar un refugio para estos animalitos.</p> <p>Hacer campañas agresivas y concientizar al cartagenero, es el momento de mirar estas situaciones que se presentan en la ciudad, devolverles a los animalitos esta tranquilidad.</p>
CONCEJAL DAVID LUDER ARIZA SANMARTIN	<p>A través de estos proyectos buscamos concientizar No al maltrato animal que a su vez servirá para la mejora de relaciones interpersonales.</p>

V.I CONCLUSIONES

En este orden de ideas y atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos **PONENCIA POSITIVA** de **PRIMER DEBATE** al Proyecto de Acuerdo en estudio, con modificaciones en su texto, quedando **CONDICIONADO**, a que se subsanen las observaciones presentadas para la emisión del Impacto Fiscal del mismo. Asimismo, haciendo la salvedad que el proyecto puede ser objeto de modificaciones y que las mismas pueden ser introducidas para el segundo debate, de ser así considerado por esta Comisión de Estudio.

Atentamente,

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Coordinador

KATTYA MENDOZA SALEME
Ponente

LUIS CASSIANI VALIENTE
Ponente



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA INICIATIVA SOBRE LA EMPATÍA Y EL BIENESTAR ANIMAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2, 4, 311 y 313 numeral 10, de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y reglamento interno del Concejo de Cartagena,

ACUERDA

Del funcionamiento general del programa.

Artículo 1º. Objeto y ámbito de aplicación. Promover la implementación de iniciativas sobre la empatía y el bienestar animal para los establecimientos educativos oficiales de preescolar, básica y media del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, como un espacio de aprendizaje y reflexión frente a las interacciones entre humanos y animales que contribuya al bienestar general y la convivencia armónica a través del fortalecimiento de la Ruta de Medio Ambiente del programa Jornada Complementaria regulada por el marco normativo de la Ley 508 1999, y por el DECRETO vigente 1786 DE 2021 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen y sustituyan.

Artículo 2º. Población objetivo. Esta iniciativa está dirigida a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus corregimientos

Artículo 3º. Definiciones. Para los efectos de este acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

Empatía: Es la capacidad socioemocional de sentir algo similar o compatible con lo que otros están sintiendo. Es una conexión emocional con los demás, sean humanos o sean animales.

Sensibilización: Es la generación de conciencia respecto de la interacción humano-animal a través de acciones educativas de diferente índole.

Formación: Alude a la educación que busca formar integralmente al ser humano fortaleciendo su ser y sus competencias.

Antropocentrismo: Son las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la especie humana como el centro y medida de interacciones con las otras especies animales.

Antropomorfismo y humanización animal: Son aquellas acciones y estrategias que no explican los comportamientos de distintas especies animales según su propia naturaleza, sino que los atribuyen o explican a través de conductas, formas o cualidades humanas.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169

Especismo: Es la presunción de superioridad humana sobre otras especies animales.

Animales usados para investigación: Cualquier animal usado en protocolos para diagnóstico, producción de biológicos o de medicación primordial, control de calidad, investigación o educación.

Animales Vertebrados: todo organismo perteneciente a las especies del subfilo Vertebrata.

Animales silvestres bajo cuidado humano: Aquellos animales silvestres que se encuentran bajo tenencia legal por parte de un zoológico, zoológico, bioparque, aviario, acuario o centros de atención, valoración y rehabilitación de animales silvestres u otras personas naturales o jurídicas autorizadas por la ley y las autoridades ambientales competentes.

Animales silvestres urbanos: Son aquellas especies silvestres que se instalan permanentemente en zonas urbanas y que entran en contacto con los seres humanos, pero no dependen principalmente de ellos.

Depresión animal: Estado de miedo en un animal que no ha podido adaptarse a los factores de estrés y que manifiesta respuestas anormales, fisiológicas o comportamentales. Puede ser aguda o crónica y convertirse en patológica.

Atención veterinaria: Provisión de cuidados médicos veterinarios para la prevención, diagnóstico, tratamiento o cura de las enfermedades de los animales realizados y/o prescritos por un médico veterinario con matrícula profesional vigente.

Capítulo II.

Contenido Temático del proyecto.

Artículo 4º. Temáticas del proyecto de empatía animal. El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la Secretaría de Educación promoverá que la iniciativa sobre la empatía y el bienestar animal contenga, desde su diseño hasta su implementación, algunas de las siguientes temáticas:

Reconocimiento de emociones en animales,

Evitación del antropocentrismo, antropomorfismo, humanización animal y del especismo.

El dolor en animales,

Cuidado responsable de animales domésticos, con énfasis en animales de compañía y promoción de la adopción.

Protección de animales silvestres y de sus ecosistemas.

Normatividad frente al maltrato de animales.

Identificación y rechazo de situaciones de maltrato de animales.

Parágrafo 1. Las temáticas se desarrollarán teniendo en cuenta el nivel educativo entre: preescolar, básica y media.

Parágrafo 2. La implementación de las temáticas propuestas, en todo caso, respetarán a la autonomía institucional y el Proyecto Educativo institucional (PEI) de cada establecimiento educativo oficial.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169

Artículo 5º. Procesos de Aprendizaje. El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la Secretaría de Educación, con el apoyo y fundamentación técnica del Establecimiento Público Ambiental (EPA), llevarán a cabo procesos de aprendizaje de asistencia voluntaria dirigidos al personal educativo y directivo interesado en el objeto de este Acuerdo.

Parágrafo. En caso de que los establecimientos educativos privados manifiesten su intención en el objeto de este Acuerdo podrán tomar parte en estos procesos de aprendizaje a través de la asistencia técnica de la Secretaría de Educación.

Capítulo III.

Disposiciones Finales.

Artículo 6º. RESPONSABLES. El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la secretaría de Educación y con apoyo del Establecimiento Público Ambiental (EPA) - dependencia especializada en protección y bienestar animal - de conformidad con lo dispuesto en la LEY 2054 DE 2020 y la Ley 1774 del 6 de enero de 2016, las demás normas que lo modifiquen, adicionen y sustituyan, y las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, de acuerdo al Decreto 1929 de 1994 de orden nacional, art. 4. Parágrafo derogado por el art. 21 de la Ley 607 de 2000 UMATA coordinarán el diseño y validación de la iniciativa de empatía, bienestar, y protección de los animales, a través del fortalecimiento de la Ruta de Medio Ambiente, mediante el programa de Jornada complementaria, establecido por el DECRETO vigente 1786 DE 2021.

Parágrafo: La secretaría de Educación buscará llevar a cabo alianzas con instituciones de educación superior a nivel nacional o internacional al igual que organizaciones sin ánimo de lucro que posean trayectoria en la aplicación de contenidos que promuevan la empatía y el bienestar hacia los animales con el objetivo de validar y robustecer la iniciativa de empatía animal según las condiciones específicas del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Artículo 7º. FINANCIACIÓN. El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la secretaría de Educación dispondrá la asignación, reorganización y redistribución de los recursos físicos, humanos y presupuestales, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2 de la LEY 2054 DE 2020, ARTÍCULO 2.2.7.6.1. CAPITULO 6 DEL DECRETO 1786 DE 2021 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen y/o sustituyan.

Parágrafo: En todo caso, los mecanismos y estrategias de financiación identificadas, consultarán las proyecciones fiscales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, los Planes Plurianuales de inversión del plan desarrollo y las apropiaciones incorporadas anualmente en el presupuesto general del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en consonancia con las asignaciones priorizadas en cada plan Operativo Anual de inversiones.

Artículo 8º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias

ACTA DE PRIMER DEBATE COMISION TERCERA

En Cartagena de Indias, a los veintitres (23) días del mes de noviembre de 2022, siendo las 11:00 a.m., se hicieron presente de manera presencial, en el Salón de juntas del Concejo Distrital, en Reunión de la Comisión Tercera, los miembros de la Comisión Tercera; LUIS CASSIANI VALIENTE, RAFAEL MEZA PEREZ, DAVID CABALLERO RODRIGUEZ, KATTYA MENDOZA SALEME,



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169

OSCAR MARIN VILLALBA Y LAUREANO CURI ZAPATA, para efectos de la discusión de las presentes iniciativas con el siguiente Orden del Día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Estudio y discusión en Comisión Tercera de las ponencias para Primer Debate de los Proyectos de Acuerdos Números:

P.A 169 “POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA INICIATIVA SOBRE LA EMPATÍA Y EL BIENESTAR ANIMAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”

Ponentes:

David Caballero Rodríguez (Coordinador)
Luis Cassiani Valiente
Kattya Mendoza Saleme

DESARROLLO

Puntos 1 y 2. Después de verificado el quórum, el secretario da lectura al Orden del Día, el cual es aprobado.

Punto 3. Estudio y discusión en Comisión Tercera de la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo Nro 169 y 170. El presidente de la Comisión Tercera, Concejal Luis Cassiani Valiente, preside la reunión de la comisión en mención, informa a los concejales presente, que como quiera que las ponencias en estudio fueron enviadas en días anteriores acada uno de los concejales que integran la comisión, es procedente leer solo las conclusiones de las mismas y le solicita al Secretario General, darle lecturas para posteriormente someterlas a consideración de los concejales presentes.

- 3.1** Posteriormente se le da la lectura del título y la conclusión de la ponencia de primer debate del P.A No. **169 .” POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA INICIATIVA SOBRE LA EMPATÍA Y EL BIENESTAR ANIMAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”** una vez leído es sometido a votación, de acuerdo con el artículo 144 y 148 del reglamento interno del Concejo, arrojando el siguiente resultado:

COMISION TERCERA	SENTIDO DE LA VOTACION
Luis Cassiani Valiente (Presidente)	POSITIVA CONDICIONADA
Rafael Meza Pérez	POSITIVA CONDICIONADA
David Caballero Rodríguez	POSITIVA CONDICIONADA
Kattya Mendoza Saleme	POSITIVA CONDICIONADA
Oscar Marín Villalba	POSITIVA CONDICIONADA
Laureano Curi Zapata.	POSITIVA CONDICIONADA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169

El resultado de la votación arrojó que seis (6) concejales votaron positiva condicionada, por lo tanto, queda aprobado la ponencia positiva condicionada del Proyecto de Acuerdo No. 169.

4. Documentos para dar cuentas.

No hay documentos para dar cuenta

5. Propositiones y Varios

No Hay proposiciones

Agotado el Orden del Día, se levanta la sesión a las 11:30 A.M.

**MIEMBROS COMISIÓN TERCERA O ADMINISTRATIVA O DE ASUNTOS
GENERALES**

LUIS CASSIANI VALIENTE

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

LAUREANO CURI ZAPATA

KATTYA MENDOZA SALEME

RAFAEL MEZA PEREZ

OSCAR MARIN VILLALBA

Mediante oficio SG0799-2022 del 4 de noviembre, se solicita a la Secretaría de Hacienda Distrital, estudio del Proyecto mencionado, de acuerdo, con el objeto de emitir impacto fiscal del mismo. La Dirección Financiera de Presupuesto emite oficio AMC-OFI-0172940-2022 el 7 de diciembre de 2022, el cual se transcribe a continuación:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 06 de diciembre de 2022

Oficio AMC-OFI-0172940-2022

Doctora.
Diana Milena Villalba Vallejo
Secretaría de Hacienda Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro, Plaza Joe Arroyo, Edificio Administrativo de Hacienda, Piso 3
Ciudad.

Asunto: Solicitud de Impacto Fiscal del Proyecto de Acuerdo 169 de 2022 **"Por medio del cual se promueve la iniciativa sobre la empatía y el bienestar animal para los establecimientos educativos oficiales del distrito turístico y cultural de cartagena de indias"**, según oficio SG:0799/2022.

Cordial saludo,

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cual establece : **"En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo"**, es competencia de la Secretaría de Hacienda Distrital emitir concepto de impacto fiscal sobre el Proyecto de Acuerdo 169 de 2022 **"Por medio del cual se promueve la iniciativa sobre la empatía y el bienestar animal para los establecimientos educativos oficiales del distrito turístico y cultural de cartagena de indias"**.

En virtud de lo anterior, se revisó el proyecto de acuerdo en mención y posteriormente se envió oficio AMC-OFI-0164704-2022 a la Secretaría de Educación, EPA y Secretaría de Participación y Desarrollo Social, para que revisaran las actividades relacionadas en el marco de sus funciones, así como certificar si tienen las apropiaciones presupuestales para llevar a cabo tales actividades y nos hagan llegar sus observaciones al respecto. La Secretaría de Educación respondió mediante oficio AMC-OFI-0170808-2022 así:

- "(...)En respuesta al documento con número de radicado AMC-OFI-0164704-2022, donde se solicita la revisión del proyecto de acuerdo 169 del año en curso y las disposiciones presupuestales para acompañar la iniciativa desde la institucionalidad, nos permitimos enviar nuestras aportaciones relacionadas con el tema de interés.

Aportaciones: En el marco del plan de desarrollo " Salvemos Juntos a Cartagena 2020 – 2023", bajo el pilar CARTAGENA INCLUYENTE y la línea estratégica " CULTURA DE LA FORMACIÓN", el área de Calidad Educativa, viene implementando el programa: "Participación, Democracia y Autonomía" , del cual se desprende el proyecto: "Fortalecimiento de la Educación Integral en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito" , en el que se dinamizan diferentes estrategias pedagógicas que transversalizan los currículos académicos denominados proyectos pedagógicos transversales, los cuales están orientados al fortalecimiento de los procesos formativos y de aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes, artículo 14 de la Ley 115 de 1994. Decreto 1743 del 1994 donde se instituyen los proyectos ambientales escolares.

Desde esta perspectiva los Proyectos ambientales Escolares PRAE como parte de los mismos, se constituyen en una herramienta conceptual, pedagógica y metodológica que impulsan el desarrollo local, regional y nacional, desde la participación sistémica de la comunidad educativa en las instituciones públicas y privadas, relacionadas con la protección, conservación del medio ambiente y todos los factores asociados al mismo.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 -
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: T3001 NIT: 890 - 480184-4



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. **PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169**

Es por ello que el respeto al entorno y los seres vivos que se interrelacionan en este, hacen parte de las responsabilidades ciudadanas que se promueven en los estudiantes y la comunidad educativa en general, desde los PRAE, se dinamizan prácticas pedagógicas orientadas a la protección y cuidado del planeta que incluye la flora y la fauna.

Estas prácticas se materializan en proyectos o actividades pro ambiente con una visión de contexto y territorio, que incluye una educación para la protección y preservación hacia la vida que cobija los recursos naturales y la fauna (silvestre-doméstica).

Se han participado en 2 mesas de trabajo de la red de protección animal del distrito donde se trataron aspectos como:

- La necesidad de conformar una mesa técnica para el censo de animales domésticos.
- La Promoción del bienestar animal en general.
- Definición de una metodología para la prevención del maltrato de animales.
- La realización de jornadas de esterilizaciones y desparasitación.
- El registro a los animales de manejo especial, por parte de la UMATA.
- La necesidad de una ruta de protección y atención animal.
- La definición de las funciones institucionales de cada órgano institucional: Establecimiento Público Ambiental-EPA, Secretaría de Educación Distrital, Guardia Ambiental, Policía Metropolitana de Cartagena, entre otros.
- Generar espacios de educación en la defensa y bienestar de los animales domésticos y silvestres.
- Aprovechar la estrategia pedagógica del PRAES para socializar la Red de Protección Animal.
- Vincular el tema de protección animal en el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA.
- Se propone vincular a los estudiantes que están próximos a realizar sus prácticas de alfabetización, para que realicen acciones pedagógicas relacionadas con la red de protección animal y sean reconocidas como horas de cumplimiento de su responsabilidad académica.
- Es necesario el acompañamiento de todas las entidades de protección y bienestar animal, en las jornadas de esterilización y desparasitación.

Desde estos compromisos asumidos con la red se viene impulsando en las instituciones educativas desde sus PRAE:

1. La sensibilización frente a la responsabilidad ciudadana en los estudiantes y comunidad educativa de la protección y bienestar de los animales.
2. La generación de comportamientos amigables con la naturaleza grupos ecologistas.

CIDEA CARTAGENA creado y estructurado bajo el decreto 1245 del 12 de noviembre del 2021, promueven el goce de un ambiente sano, donde se proteja la vida, siendo la educación ambiental clave en la generación consolidación de una cultura ambiental.

1. Aportes a la construcción de una política de educación ambiental en el distrito.
2. Diagnósticos relacionados con la educación ambiental.
3. Formación distrital.
4. Articulación interinstitucional e intersectorial.

En esta dinámica de promoción de la educación ambiental se tiene proyectado recursos 2023, para acompañar el fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares en las escuelas oficiales del distrito, el cual se encuentra en análisis actual por parte de las oficinas de planeación y presupuesto de la Secretaría de Educación Distrital y contempla acciones de protección y cuidado de animales domésticos y silvestres que hagan parte del sistema de convivencia en los establecimientos educativos. (...)"

Por lo tanto este proyecto no afecta las metas plurianuales consultadas del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2022-2032 del Distrito de Cartagena de Indias de acuerdo con por la Secretaría de Educación para atender la iniciativa.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169

[CODIGO-QR]
(ver documento)

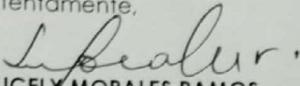


- Este proyecto de acuerdo no requiere de rentas sustitutas.
- Este proyecto de acuerdo no otorga beneficios tributarios.

Así las cosas, atendiendo las consideraciones presentadas se puede emitir concepto de impacto fiscal viable para el proyecto de acuerdo 169 de 2022 *"Por medio del cual se promueve la iniciativa sobre la empatía y el bienestar animal para los establecimientos educativos oficiales del distrito turístico y cultural de cartagena de indias"*.

Finalmente, desde la Dirección Financiera de Presupuesto, Reiteramos nuestra disposición de atender todas las solicitudes de los honorables miembros del Concejo Distrital de Cartagena de Indias y de todas las Unidades Ejecutoras, en el marco de nuestras competencias funcionales.

Atentamente,


LUCELY MORALES RAMOS
DIRECTORA FINANCIERA DE PRESUPUESTO SHD

Proyectó: Hilario Padilla – Asesor Externo DFP - SHD

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SICOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 -
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. **PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169**

De igual forma la oficina jurídica de esta entidad edilicia, emite concepto jurídico viable al proyecto de acuerdo No 169, así.

ANALISIS JURIDICO

La **Ley 136 de 1994**, en su artículo 71 señala lo siguiente:

“ARTICULO 71. INICIATIVA: Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

PARAGRAFO 1º. Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3, y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde.

PARAGRAFO 2º. Serán de iniciativa del alcalde, de los concejales o por iniciativa popular, los proyectos de acuerdo que establecen la división del territorio municipal en comunas y corregimientos y la creación de Juntas Administradoras Locales.

El presente proyecto de acuerdo, acoge las distintas disposiciones normativas a nivel internacional y nacional relacionadas con la protección y bienestar animal, toda vez que ha habido multiplicidad de cambios dentro del ordenamiento jurídico que exige mayor compromiso con los animales permitiendo mejorar su bienestar, disminuyendo el abandono y la desprotección. En este orden, se persigue la promoción e implementación de iniciativas sobre la empatía y el bienestar animal en los establecimientos educativos oficiales de preescolar, básica y media del Distrito de Cartagena Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, como un espacio de aprendizaje y reflexión frente a las interacciones entre humanos y animales a través de la ruta medio ambiental a desarrollar en la Jornada Escolar Complementaria-JEC-.

La Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas en la Tercera Reunión sobre los derechos del animal adoptaron la **Declaración Universal de los Derechos de los Animales**, cuyo texto definitivo fue aprobado en 1978 por la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de las Naciones Unidas –ONU-, ésta última ha establecido que todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia. Así mismo, que todo animal tiene derecho al respeto.

En consonancia con lo anterior, en el año 2015, la ONU ha fijado 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS- con unas metas de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, que tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales, estipulándose un ODS relacionado con la Vida de Ecosistemas Terrestres, que imparten obligaciones a los Estados en materia de protección animal, para alcanzar dichas metas todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil.

En una de sus primeras sentencias, de la Corte Constitucional explicó cómo nuestro texto constitucional reviste las características de un programa que no solo le señala al poder público los límites de lo que está permitido, sino que también le impone el deber positivo de garantizar la creación de un orden político, económico y social



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. **PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169**

justo para todos (Preámbulo, art. 2 C.P.). Una Constitución multidimensional: económica, social, cultural y ecológica que prefigura un modelo de sociedad dirigido a resolver la tensión entre el individuo y su entorno vital (Sentencia T-411 de 1992). Así, nuestra Constitución ecológica o Constitución verde ha definido un programa de acción político-jurídico que incluye al ambiente como escenario de nuestro Estado Social de Derecho, donde seres racionales, en ejercicio de su dignidad (art. 12 C.P.), despliegan a su vez comportamientos dignos hacia los seres humanos y no humanos que comparten su espacio, como correlato de sus deberes relacionales (Sentencia C-666 de 2010).

El **Decreto 2811 de 1974** o Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente, tuvo como finalidad crear una legislación ambiental en el país, sustrayendo materias reguladas de manera general en la ley civil para darles una normatividad especial (Sentencia C-126 de 1998). La **Ley 5 de 1972** había previsto la fundación y el funcionamiento de las Juntas Defensores de Animales, reglamentándolas a través del **Decreto 497 de 1973**.

Sin embargo, fue la **Ley 84 de 1989** o Estatuto Nacional de Protección de los Animales, la que se erigió en el principal instrumento normativo para la protección de los animales contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el ser humano.

El marco jurídico actual ha acentuado esta tendencia de protección de la naturaleza, irradiando su fuerza a todo el ordenamiento jurídico. El **Código Penal** colombiano contempló en su Título XII los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente; es la **Ley 1774 de 2016** la que incorpora por primera vez el reconocimiento legal de la sintiencia animal en Colombia: “Los **animales como seres sintientes no son cosas**, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

La Sentencia C-666 de 2010 señaló que una concepción integral del ambiente incluye de forma necesaria a los animales, como parte del concepto de fauna que encuentra protección y garantía en la Carta Política. Desde esta visión, se excluye cualquier tipo de concepción meramente utilitarista “que valore a los animales exclusivamente en cuanto recurso, es decir, como elemento de explotación por parte de los seres humanos”.

Ahora bien, el Proyecto de Acuerdo, aterriza el mandato legal dada la importancia de la Protección y Bienestar Animal, con la implementación de actividades o iniciativas sobre la empatía y el bienestar animal en los establecimientos educativos oficiales de preescolar, básica y media del Distrito de Cartagena Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, como un espacio de aprendizaje y reflexión frente a las interacciones entre humanos y animales a desarrollar en la Jornada Escolar Complementaria -JEC-, por



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169

ello se hace necesario abordar el estudio de las JEC, para ello en el año 2002 se promulgó la Ley 789, que en su artículo 16 numeral 8, ordenó a las Cajas de Compensación Familiar la creación del **Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria (Foniñez)**.

Lo anterior en armonía con lo plasmado en el **Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.4.1.3.9. Ejecución de la Política Nacional de Educación Ambiental**. Los departamentos, los distritos, los municipios, los territorios indígenas y las comunidades campesinas, promoverán y desarrollarán con arreglo a sus necesidades y características particulares, planes, programas y proyectos, en armonía con la Política Nacional de Educación Ambiental adoptada conjuntamente por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.” **Brindan los fundamentos para la promoción e implementación de iniciativas sobre la empatía y el bienestar animal en los establecimientos educativos oficiales de preescolar, básica y media del Distrito de Cartagena Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.**

Así mismo, teniendo en cuenta la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en el año 2020, con el objetivo de no afectar la implementación de la Jornada Escolar Complementaria en el marco del estudio en casa y el posterior retorno a las aulas de clase bajo la estrategia de alternancia, el 20 de junio del año 2020, el Ministerio de Educación Nacional y la Superintendencia de Subsidio Familiar, expiden la **Circular No 27** con los Lineamientos para implementación del Programa Jornada Escolar Complementaria-JEC- en el marco de la emergencia por COVID 19.

El 20 de diciembre del año 2021 se promulga el **Decreto 1786** que modifica el Capítulo 6 del Título 7, Parte 2, Libro 2 del **Decreto 1072 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que reglamenta el Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria- (FONIÑEZ), que dada sus directrices y orientaciones requiere el ajuste de los lineamientos del Programa JEC

Por último, en la **Circular 018 de Julio 14 de 2022** del Ministerio de Educación Nacional-MEN- se fijan Lineamientos del Programa Jornada Escolar Complementaria- JEC, en el numeral 6 señala las **MODALIDADES DEL PROGRAMA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA**, dentro de las cuales se encuentra:

“6.2 Educación Ambiental La modalidad de educación ambiental es aquella que debe permitir a los estudiantes: i) conocer las interrelaciones que existen en su contexto inmediato, ii) identificar y reconocer las constantes relaciones que se crean con el ambiente, iii) hacer consciente la responsabilidad que se debe asumir frente al entorno y reconocimiento de su territorio. Los objetivos de esta modalidad están encaminados a: • Desarrollar conciencia por el respeto y el manejo adecuado del medio generando actitudes de valoración en la población colombiana. 15 • Formar multiplicadores de conciencia ambiental entre maestros, padres de familia, estudiantes y Líderes comunitarios. • Promover el diagnóstico de potencialidades ambientales



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 169

locales y regionales y desarrollar acciones integradas por parte de la escuela y la comunidad para afrontarlos y trabajarlos”.

A nivel distrital, se encuentra la Protección y Bienestar Animal en el Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena **-¡Por una Cartagena Libre y Resiliente!** en el Pilar estratégico 1: CARTAGENA RESILIENTE. Línea estratégica: Salvemos Juntos Nuestro Territorio Natural, en el programa 7.1.8: PROGRAMA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL con la Meta: “Formular y presentar la Política Pública de Bienes y Protección Animal.

Además de contar con dependencias distritales como la Secretaria de Educación y la UMATA, que tienen funciones misionales que permiten ejecutar la iniciativa sometida a estudio y aprobación del Concejo Distrital.

En consonancia con todo lo expuesto, una vez analizado el Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA INICIATIVA SOBRE LA EMPATÍA Y EL BIENESTAR ANIMAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** a la luz de las normas y jurisprudencias estudiadas ésta Oficina Asesora Jurídica, otorga la viabilidad jurídica para dar trámite en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

VIABILIDAD JURÍDICA DEL PROYECTO
PROYECTO VIABLE

SI X

NO _____

Atentamente,

ADRIANA HERNANDEZ ALEAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: I. DIMAR- Asesora Externa.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el Impacto Fiscal Viable emitido por la Dirección Financiera de Presupuesto bajo el radicado AMC-OFI-0172940-2022 el 7 de diciembre de 2022 y concepto jurídico viable del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos PONENCIA POSITIVA de SEGUNDO DEBATE al proyecto de Acuerdo en estudio sin modificaciones en su texto con la finalidad de que se convierta en acuerdo Distrital

Atentamente,

David Caballero Rodríguez
Coordinador

Luis Cassiani Valiente
Ponente

Kattya Mendoza Saleme
Ponente